AVISO DE LICITACIÓN DE LETRAS DE TESORERÍA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021



PROVINCIA DE MENDOZA

PROGRAMA DE LETRAS DETESORERÍA 2021 LICITACIÓN DE LA SERIE I, CLASES I Y II DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA

Se comunica al público inversor que la Provincia de Mendoza (la "Provincia") ofrece en suscripción la Serie I, Clases I y II de Letras del Tesoro (las "Letras") a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia 2021 creado por Decreto Nº 58/21 (el "Programa") por un monto nominal en circulación de hasta pesos SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (VN \$ 6.397.364.642).

☐ Programa se encuentra autorizado por Resolución Nro. 68 de la Secretaria de Hacienda de la Nación y cuenta con la no objeción del Banco Central de la República Argentina por Comunicación "A" 7284.

Las Clases I y II se emitirán conforme las condiciones establecidas en la Resolución Nº 87-HyF-2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia con los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE I			
	I	ll ll	
Instrumento	Letras a Tasa Variable		
Plazo	110 días	348 días	
V/N a Licitar	Monto Máximo en conjunto Clase I y II AR\$6.397.364.642		
Vencimiento	21 de septiembre de 2021	17 de mayo de 2022	
Integración	Las Letras podrán integrarse mediante: i) la entrega de los pesos (AR\$) correspondientes; ii) la entrega de Títulos de Deuda "TP-BONO MENDOZA CLASE 1 VTO 09-06- 21, CODIGO CVSA № 32913, ISIN ARPMZA3200P8 (el "PMJ21"), emitidos por Resolución № 143-HyF-17 y/o iii) la entrega de Letras de Tesorería Serie II del Programa 2020, CODIGO CVSA № 42329, ISIN ARPMZA5200V4 (las "Letras 2020") iv) una combinación de las anteriores en ofertas por separado. A los efectos de la integración mediante PMJ21 o Letras 2020, los inversores deberán realizar las transferencias de títulos y/o letras, según corresponda, a la cuenta comitente Número 3013443 Depositante 1190 de titularidad de la Provincia de Mendoza en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires hasta las 15 horas del día 2 de junio del 2021. Para ello, los inversores deberán tener en consideración, entre otras cuestiones, (i) los tiempos y plazos de procesamiento requeridos por sus respectivos depositantes para lograr transferir dichos títulos antes de las 15 horas del 2 de junio del 2021 y (ii) los costos que esta transferencia pudiera generarle al tenedor de los Títulos Habilitados para Suscribir.		
Servicio de Amortización	Pago íntegro al vencimiento		
Cupón de Interés	Tasa Base más Margen Aplicable a licitar		
Tasa Base	Promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados (para montos mayores a \$1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) para el período comprendido entre los 10 días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive		
Intereses Compensatorios Adicionales	En la fecha de pago de intereses, la Provincia pagará en concepto de intereses compensatorios adicionales la suma de pesos que resulte de restar: i) el interés sobre valor nominal que resulte de adicionar la variación entre el CER Inicial y el CER Final más una tasa nominal anual del 2% para la Clase Nro. I y del 2.8% para la Clase Nro. II. Esta variación se calculará por cada uno de valor nominal emitido de la siguiente manera: (CER Final/CER Inicial)-1 MENOS, (ii) el interés sobre el valor nominal a ser pagados por la Provincia conforme la Tasa Aplicable. En caso de que el resultado de esa resta sea negativo, no se pagará interés		
	compensatorio adicional. "CER Inicial" significa el Coeficiente de Estabili artículo 4º del Decreto № 214/02, informado por anterior al inicio del periodo de intereses. "CER Final" significa el Coeficiente de Estab elartículo 4º del Decreto № 214/02, informado hábil anterior a la fecha de pago de intereses.	zación de Referencia (CER) referido en el el BCRA, correspondiente al quinto día hábil ilización de Referencia (CER) referido en	
Adjudicación	Subasta Holandesa de margen de corte		

Relación de Canje	 (i) Por cada \$1,00 de VN de PMJ21 que sus tenedores apliquen para la integración en especie de la Serie I Clase I Programa 2021, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, 1.099 del VN de la de la Serie I Clase I Programa 2021. (ii) Por cada \$1,00 de VN de Letras 2020 que sus tenedores apliquen para la integración en especie de la Serie I Clase I Programa 2021, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, 1.2703 del VN de la de la Serie I Clase I Programa 2021. 	(i) Por cada \$1,00 de VN de PMJ21 que sus tenedores apliquen para la integración en especie de la Serie I Clase II Programa 2021, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, 1.125 del VN de la de la Serie I Clase II Programa 2021. (ii) Por cada \$1,00 de VN de Letras 2020 que sus tenedores apliquen para la integración en especie de la Serie I Clase II Programa 2021, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, 1.2703 del VN de la de la Serie I Clase II Programa 2021.
Convención de intereses	Días reales sobre la base de 365 días	
Pagos de Interés	Al vencimiento	3 de Setiembre de 2021, 3 de diciembre de 2021, 3 de marzo de 2022 y en la fecha de vencimiento
Precio de Emisión	A la par	
Fecha de Licitación	1 de Junio de 2021	
Mecanismo de colocación	Licitación Pública en rueda del MAE a través del sistema SIOPEL mediante presentación de órdenes de suscripción ante Agentes de Mercado autorizados.	
Monto Mínimo de suscripción	\$ 1.000 y múltiplos de \$ 1	\$ 1.000 y múltiplos de \$ 1
Denominación Mínima	V/N \$1	
Tramos y Adjudicación	Tramo Único Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$ 1) a adjudicar	
Fecha de Emisión y Liquidación	03 de Junio de 2021	
Liquidación	MA E-Clear	
Agente de Liquidación	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	
Forma	Certificados Globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A.	
Forma de Pago de los Servicios	Transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras con derecho al cobro.	
Garantía	La Provincia instruirá en forma irrevocable a su Agente Financiero, Banco de la Nación Argentina, para que, en caso de que el pago de los servicios de la Serie I Clases I y II de Letras no hubiere sido realizado por la Provincia a la fecha de su vencimiento, y ello fuere comunicado al Banco por Caja de Valores S.A., proceda a transferir a esta última, de los fondos existentes en la cuenta recaudadora de la Provincia abierta en dicho Banco, los importes necesarios para la cancelación de los servicios respectivos.	
Listado y Negociación	Se negociaran en el MAE y podrán ser listados en el BYMA	
Calificación de Riesgo	ML A-3 (arg) de Moody´s Local Argentina	
Organizador	Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Colocadores	ADCAP Securities Arg, Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, TPCG Valores S.A.U y todos aquellos Agentes de Mercado autorizados a operar en MAE	
Comisiones a Terceros	La comisión a los colocadores será del 0,25% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.	
Ley Aplicable	Leyes de la República Argentina	
Jurisdicción	Tribunales competentes de la Provincia de Mendoza	



Hoja Adicional de Firmas Informe Técnico Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Aviso Licitación Serie I Letras 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.